



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

**N° 063 – CEN – CMP - 2024**

---

Miraflores, 27 de junio de 2024.

**Vistos:**

El Acuerdo N° 0094 XIII SO CEN CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024,

**Considerando:**

Que, conforme con el numeral 8 del artículo 5 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus fines defender y cautelar el idóneo y correcto ejercicio del acto médico en salvaguarda de la calidad de la atención de la salud.

Que, conforme con el numeral 6 del artículo 7 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus deberes denunciar y tomar las acciones pertinentes contra el ejercicio ilegal de la medicina, así como aquellos actos que pusieran en riesgo la salud de las personas.

Que, conforme con el artículo 41 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la Secretaría Contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina tiene objetivo combatir y prevenir la práctica de la medicina por parte de personas no autorizadas o sin la debida formación, teniendo dentro de sus principales funciones la defensa irrestricta del acto médico como garantía de una atención de calidad para la población; detectar y denunciar el ejercicio ilegal de la medicina y proponer ante el Consejo Nacional anteproyectos de ley contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina, así como regulaciones ante el ente formador, instituciones públicas o privadas con el objetivo de prevenir el ejercicio ilegal de la medicina.

Que, mediante Acuerdo N° 037 SO N° III /CN-CMP-2024, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, de fechas 21 y 22 de junio de 2024, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM).

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM) contempla que dicho órgano ejecutivo cuente con cuatro (04) Comités Nacionales para el cumplimiento de sus fines, los cuales son el Comité Nacional de Promoción y Defensa del Acto Médico, el Comité Nacional de Prevención e Identificación del Ejercicio Ilegal de la Medicina, el Comité Nacional de Revisión de Normativas que promueven el Ejercicio Ilegal de la Medicina y el Comité Nacional Instructor y Ejecutor de Operativos contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM) señala que sus Comités están presididos por un médico habilitado propuestos por la Secretaría y aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

Que, durante la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024, se puso a despacho la Carta N° 073- SECEIM-CMP-2024, por la cual la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM) propone la conformación del Comité Nacional de Prevención e Identificación del Ejercicio Ilegal de



# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

### N° 063 – CEN – CMP - 2024

la Medicina y sus integrantes, propuesta que fue aprobada por unanimidad conforme Acuerdo N° 0094 XIII SO CEN CN-CMP-2024.

Estando a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina (SECEIM), aprobado por Acuerdo N° 037 SO N° III /CN-CMP-2024, adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, de fechas 21 y 22 de junio de 2024 y al Acuerdo N° 0094 XIII SO CEN CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 27 de junio de 2024,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **CONFORMAR** el Comité Nacional de Prevención e Identificación del Ejercicio Ilegal de la Medicina de la Secretaría Contra el Ejercicio Ilegal de la Medicina para el año 2024, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros de la orden:

- Dr. Iván Gabor Reyes Armas, CMP 045881, Presidente.
- Dr. Osvino Luis Maraví Baldeón, CMP 016405, miembro.
- Dra. Fabiola Juana Evangelista Ricci, CMP 022739, miembro.
- Dr. Eliseo Humberto Barrón Velis, CMP 027044, miembro.
- Dra. Magaly Camber Goicochea Espino, CMP 036464, miembro.
- Dr. Ronal Javier Huapaya Quispe, CMP 035794, miembro.

**Artículo Segundo.** - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL